

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, que determinan la base jurídica para la elaboración de los estudios y documentos previos a un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones.

Así mismo expidió el Decreto 0986 del 14 de mayo de 2012, "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC", modificado por el decreto 075 del 21 de enero del 2022.

En el caso de la Agencia ITRC, en el Decreto 4173 de 2011 se le asigna la competencia para adelantar las investigaciones e imponer las sanciones por las conductas de los servidores de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS que por su trascendencia se relacionen con faltas disciplinarias gravísimas de los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 47, 47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al igual que en aquellos casos en donde se asuma la competencia por las demás faltas en que incurran los servidores cuando así resulte necesario para defender los recursos públicos.

En los términos del artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 "por la cual se expide el Código General Disciplinario", se derogan las disposiciones de la Ley 734 de 2002 y los artículos 3, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 132 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del artículo 7 del Decreto-ley 262 de 2002.

En Concepto 2413 del 24 de septiembre de 2019 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se señala que en el caso de la Ley 1952 de 2019 frente a la Ley 734 de 2002 se presenta el fenómeno de la subrogación, esto es, la sustitución de una norma por otra posterior o reproducir apartes normativos o mantener la regulación que contenía la disposición que se subroga.

De otra parte, es importante mencionar que la Subdirección de Asuntos Legales no cuenta con el personal de planta suficiente que cuente con la experticia desde el conocimiento en especialidad en derecho penal que le permita apoyar los procesos judiciales cuyo litigio se relacione con actos administrativos sancionatorios donde la tipicidad disciplinaria esté relacionada con delitos penales, razón por la cual se solicitará al área de Talento Humano la respectiva certificación.

En ese orden de ideas se hace relevante contratar Prestación de Servicios Profesionales de un Profesional en Derecho con especialización en derecho penal, así como conocimiento y experiencia en la prestación de asesoría jurídica a los procesos administrativos, en procedimiento administrativo y contencioso administrativo en la entidad y con tarjeta profesional vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, ITRC podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Que, para la realización de la contratación pretendida, se cuenta con los recursos financieros, mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 12523 del 1° de septiembre de 2023 y rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 de enero de 2023 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica a la Subdirección de Asuntos Legales.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111607	Servicios de Personal Temporal

Página: 2 de 13

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia expedida por el revisor fiscal en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del contratista, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados. (Si ello procede)
9. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato. (si ello procede).
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
11. No instalar ni utilizar en los equipos asignados por la AGENCIA para ejecutar el objeto contractual, ningún software sin la autorización previa de la AGENCIA (Si ello procede).
12. No retirar el software de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa. (Si ello procede).

- 13.No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Agencia ITRC (si ello procede).
- 14.Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
- 15.Contar con equipo de cómputo personal, preferiblemente portátil para el desarrollo de las actividades a que haya lugar y permitir que OATI realice los ajustes y/o implemente las seguridades a que haya lugar para salvaguarda de la información institucional.
- 16.Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de asesoría jurídica a la Agencia ITRC en aquellos temas que le sean asignados por la supervisora del contrato, en especial aquellos que se desprendan de la jurisdicción penal.
2. Apoyar a la Subdirección de Asuntos Legales, en aquellos procesos judiciales cuyo litigio se relacione con actos administrativos sancionatorios donde la tipicidad disciplinaria esté relacionada con delitos penales.
3. Prestar asesoría jurídica a los procesos administrativos y litigiosos de la Agencia y proyectar los documentos que deban ser expedidos.
4. Ejercer la representación judicial de la entidad en aquellos procesos en que le sea asignada y le confiera poder para tal efecto.
5. Proyectar documentos y/o conceptos cuando a ello hubiere lugar según asignación del supervisor del contrato.
6. Proyectar las fichas a ser presentadas en el Comité de Conciliación y/o propuestas para la prevención del daño antijurídico según asignación del supervisor.
7. Asistir a las reuniones de análisis de temas jurídicos a que sea convocado por el supervisor del contrato.
8. Ejecutar aquellas actividades inherentes al objeto contractual según le indique el supervisor, cuando a ello hubiere lugar.

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC, en la ciudad de Bogotá. El contratista puede prestar sus servicios profesionales desde cualquier lugar, con disponibilidad para asistir presencialmente a las instalaciones de la Entidad, cuando ello se requiere.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será designado por el ordenador del gasto. Será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación directa contemplada en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

Página: 5 de 13

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

En el presente proceso de contratación se pretende realizar la contratación de un profesional en Derecho, con título de Educación superior en la modalidad de pregrado y 36 meses de experiencia profesional o Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y título de especialización o maestría y 24 meses de experiencia profesional, para que brinde sus servicios profesionales apoyando la representación Judicial de la Entidad.

A. Aspectos Generales

La Agencia ITRC efectuó el análisis del sector respecto del proceso de contratación de características similares y en especial la naturaleza del contrato, tipo de contrato y los riesgos identificados para el tipo de contratación.

Para planear el valor proyectado para la presente contratación, se incluyeron aspectos de tipo técnico, los cuales representan los requisitos mínimos obligatorios.

B. Estudio de la oferta

El valor estimado del presente proceso se obtuvo a partir de la revisión del mercado.

C. Estudio de la demanda

En el presente proceso de contratación se pretende realizar la contratación de un profesional en Derecho, con título de Educación superior en la modalidad de pregrado y 48 meses de experiencia profesional o Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y título de especialización o maestría y 24 meses de experiencia profesional, para que brinde sus servicios profesionales apoyando el ejercicio de asesoría jurídica y de representación judicial y extrajudicial en la entidad.

La prestación de sus servicios profesionales se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales de un (1) Abogado con posgrado para que apoye a la Subdirección de Asuntos Legales en lo relacionado con el ejercicio de asesoría jurídica y de representación judicial y extrajudicial en la entidad, entre otras, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se aclara que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción de la supervisora del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional, así mismo mediante la circular 03 de 2023 la Agencia ITRC estableció la tabla de honorarios de prestación de servicios.

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y la circular 03 de 2023 de la ITRC, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a partir del año 2023, se estiman los honorarios mensuales en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000.00)** para lo cual el futuro contratista deberá acreditar la siguiente formación académica y experiencia:

Título de Abogado. Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y 48 meses de experiencia profesional o Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y título de especialización y 36 meses de experiencia profesional y debe contar con T.P para la representación judicial de la entidad.

D. Análisis del Sector

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la Agencia ITRC, no ha suscrito contratos relacionados con el objeto y la necesidad establecida por el presente estudio previo.

No. Contrato	Objeto	Entidad	Plazo de ejecución	Honorarios
007 de 2023	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en la Subdirección de Asuntos Legales.	Agencia ITRC	4 meses	\$5.500.000
035 de 2022	Prestación de servicios profesionales como abogado para la realización de actividades de carácter jurídico que son competencia de la Agencia ITRC según asignación del supervisor.	Agencia ITRC	227 días	\$5.150.000
025 de 2021	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para liderar la	Agencia ITRC	10 meses	\$7.112.700

Página: 8 de 13

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

	<p>conceptualización, el establecimiento y la coordinación de las actividades relacionadas con el Observatorio de Fraude y Corrupción dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento de herramientas institucionales para la investigación, medición, formación e interacción con la ciudadanía frente a la lucha contra el fraude y la corrupción en la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales ITRC."</p>			
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Entidad	Plazo de ejecución	Honorarios
092 DE 2023	Prestación de servicios profesionales para sustanciar y realizar seguimiento integral a los procesos que adelanta la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales en el marco de sus competencias	EICE COLJUEGOS	SEIS (6) MESES	\$8.000.000
	Prestar los servicios			

2542023 de 2023	profesionales a la Oficina Jurídica en el seguimiento a la ejecución de las actividades del procedimiento defensa jurídica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como apoyar los procesos de adquisición predial que adelante la entidad y que le sean requeridos.	Agencia de Desarrollo Rural	12 meses	\$10.391.000
3-001- 2023	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Bonos Pensionales para la atención y respuesta de peticiones, emisión de conceptos; atención de requerimientos judiciales -y solicitudes de información de los entes de la rama judicial.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	11 meses	\$4.917.272

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y la tabla de honorarios que se elaboró en la Agencia ITRC, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a partir del año 2023, se estiman los honorarios mensuales en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00)** para lo cual el futuro contratista deberá acreditar la siguiente formación académica y experiencia:

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

Título de Abogado. Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y 48 meses de experiencia profesional o Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y título de especialización y 36 meses de experiencia profesional o Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y título de maestría y 24 meses de experiencia profesional.

4.2. VALOR

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000,00)**, que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12523 del 1° de septiembre de 2023, rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará, así: Pagos en mensualidades vencidas, o por fracción de mes calendario proporcional al servicio efectivamente prestado por valor equivalente de honorarios mensuales de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00)**; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación a) de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, c) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago y d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Página: 11 de 13

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

5.2. PERFIL

Título de Abogado. Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y 48 meses de experiencia profesional o Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y título de especialización y 36 meses de experiencia profesional o Título de Educación superior en la modalidad de pregrado y título de maestría y 24 meses de experiencia profesional, para ejercer representación judicial debe contar con T.P.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis de riesgo realizado y en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y la Sección 3 del Capítulo 2, Título I Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación, en los siguientes términos:

GARANTIA ÚNICA:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES** una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA
MALDONADO AVENDAÑO

Firmado digitalmente por CLAUDIA
MARCELA MALDONADO
AVENDAÑO
Fecha: 2023.09.15 09:57:22 -05'00'

CLAUDIA MARCELA MALDONADO AVENDAÑO
Subdirectora de Asuntos Legales

Código	PA06-GCO-PR02-FT01	Versión	7	Fecha emisión	29/06/2021
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------